



Tipo de Norma: Resolución Rectoral

Nombre: Coordinaciones Generales de Programas de Posgrado del Área

Código: RCT_RR_01_2017_v01_



	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Revisión Jurídica	Ab. Juan Carlos Román	Abogado/ Procuraduría Universitaria	18/01/2017	
Aprobación	Dr. José Barbosa Corbacho	Rector	19/01/2017	



RCT_RR_01_2017_v01_Coordinaciones Generales de Programas de Posgrado del Área

Dr. José Barbosa Corbacho
Rector
Universidad Técnica Particular de Loja

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto Orgánico en relación a las unidades de apoyo determina en su artículo 14 que: "A fin de apoyar su labor en la gestión y ejecución de las políticas y decisiones emitidas por el Consejo Superior, el Rector contará con unidades de apoyo en las áreas ejecutiva, académica, de investigación, de vinculación con la sociedad y/o administrativa.

Serán parte de estas unidades la Unidad de Planificación y Evaluación Institucional y la Unidad de Bienestar Estudiantil, así como aquellas que la o el Rector establezca en el futuro, atendiendo a las necesidades institucionales. Cada una tendrá una estructura debidamente aprobada de acuerdo con el Reglamento de Gestión de la Normativa Institucional, así como un responsable que será designado o removido por la Rectora o Rector.

Las unidades de apoyo serán las encargadas de brindar la ayuda necesaria para la ejecución de actividades de la máxima autoridad ejecutiva, de los vicerrectorados, y de las unidades académicas y de investigación."

Que el mismo cuerpo normativo en su artículo 30, establece como deberes y atribuciones del Rector las siguientes:

"k) Designar y remover a los directores generales, autoridades ejecutivas de apoyo académico y administrativo, responsables de unidades de apoyo, así como crear o suprimir órganos colegiados sin la calidad de cogobierno..."

s) En coordinación con la Junta Ejecutiva Universitaria, autorizar la creación, supresión, suspensión y reorganización de unidades de apoyo en las áreas académica, de investigación, o administrativas que considere convenientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de este estatuto..."

Que las Unidades Académicas y de Investigación de la UTPL denominadas como Área Técnica, Área Administrativa, Área Biológica y Biomédica, Área Socio-humanística, de conformidad al artículo 48 del Estatuto Orgánico cuentan con un responsable denominado Director de Área y subdirectores de área, quienes deben cumplir con los requisitos prescritos en la Ley para ser autoridades académicas.

De igual forma establece que "... Cada una de estas unidades académicas y de investigación, de acuerdo con las tendencias científicas y académicas, contará con diferentes unidades de apoyo académico denominadas coordinaciones de titulación, departamentos, y otras que se crearen. Cada departamento agrupará a distintas secciones departamentales.

Las unidades académicas y de investigación tendrán dos órganos colegiados sin calidad de cogobierno denominados Junta de Área y Consejo de Departamento."



RCT_RR_01_2017_v01_Coordinaciones Generales de Programas de Posgrado del Área

Que en el Art. 30 literal K del Estatuto Orgánico de la UTPL dispone que son deberes y atribuciones del Rector *“Adoptar las decisiones y ejecutar los actos necesarios para el buen gobierno de la institución”*

Que el numeral 5 del artículo 6 del Reglamento de Gestión de la Normativa Institucional establece que *“ El Rector en uso de sus atribuciones estatutarias podrá aprobar unilateralmente las resoluciones que sean necesarias para el buen gobierno de la institución, las mismas que serán concordantes con la naturaleza, visión, misión, principios, valores, fines, y objetivos institucionales.”*

El Rector en uso de las atribuciones establecidas por el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja emite la siguiente:

RESOLUCIÓN RECTORAL

Art. 1. – El Rector en uso de sus facultades, crea las Coordinaciones Generales de Programas de Posgrado del Área, las cuales son unidades de apoyo académico de las Unidades Académicas y de Investigación establecidas por el Estatuto Orgánico de la UTPL.

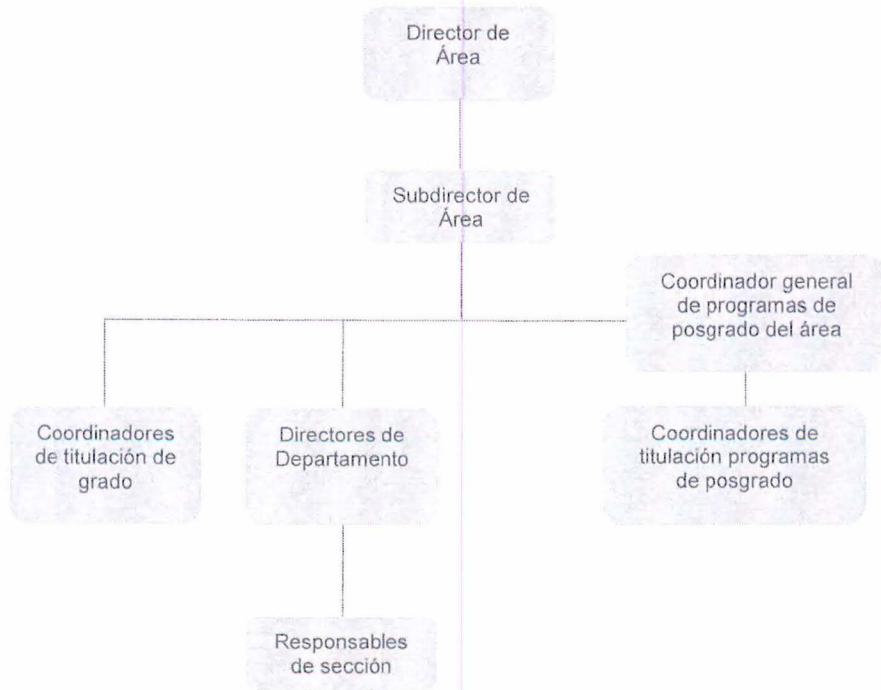
Art. 2.- Los Coordinadores Generales de Programas de Posgrado del Área, se encargarán de forma general de:

- a) Coordinar una oferta pertinente de posgrado en cada una de las Unidades Académicas y de Investigación existentes o las que se crearen.
- b) Gestionar y apoyar el diseño y reformulación de proyectos de posgrado en las respectivas Unidades Académicas y de Investigación, así como coordinar el seguimiento de los proyectos en las instancias de aprobación.
- c) Coordinar la admisión, inicio, ejecución y evaluación o acreditación de los programas de posgrado de su respectiva Área, en conjunto con los coordinadores de titulación de cada uno de los programas de posgrado.
- d) Fomentar la creación y ejecución de programas de posgrado bajo un modelo institucional articulado de forma conjunta entre los diferentes actores, tanto en la parte académica como administrativa.
- e) Participar en la Junta de Área.
- f) Acatar las directrices emanadas desde las diferentes instancias universitarias, especialmente de los vicerrectorados.
- g) Otras que se requieran para el correcto funcionamiento de la oferta de posgrado de cada Área.

Art. 3. – La estructura de las Coordinaciones Generales de Programas de posgrado del Área será la siguiente:



RCT_RR_01_2017_v01_Coordinaciones Generales de Programas de Posgrado del Área



Los Coordinadores Generales de Programas de Posgrado del Área son autoridades de apoyo académico y administrativo de libre remoción, y serán designados y removidos en cualquier tiempo por el Rector.

Dependen de forma directa de las autoridades académicas: Director y Subdirector de Área.

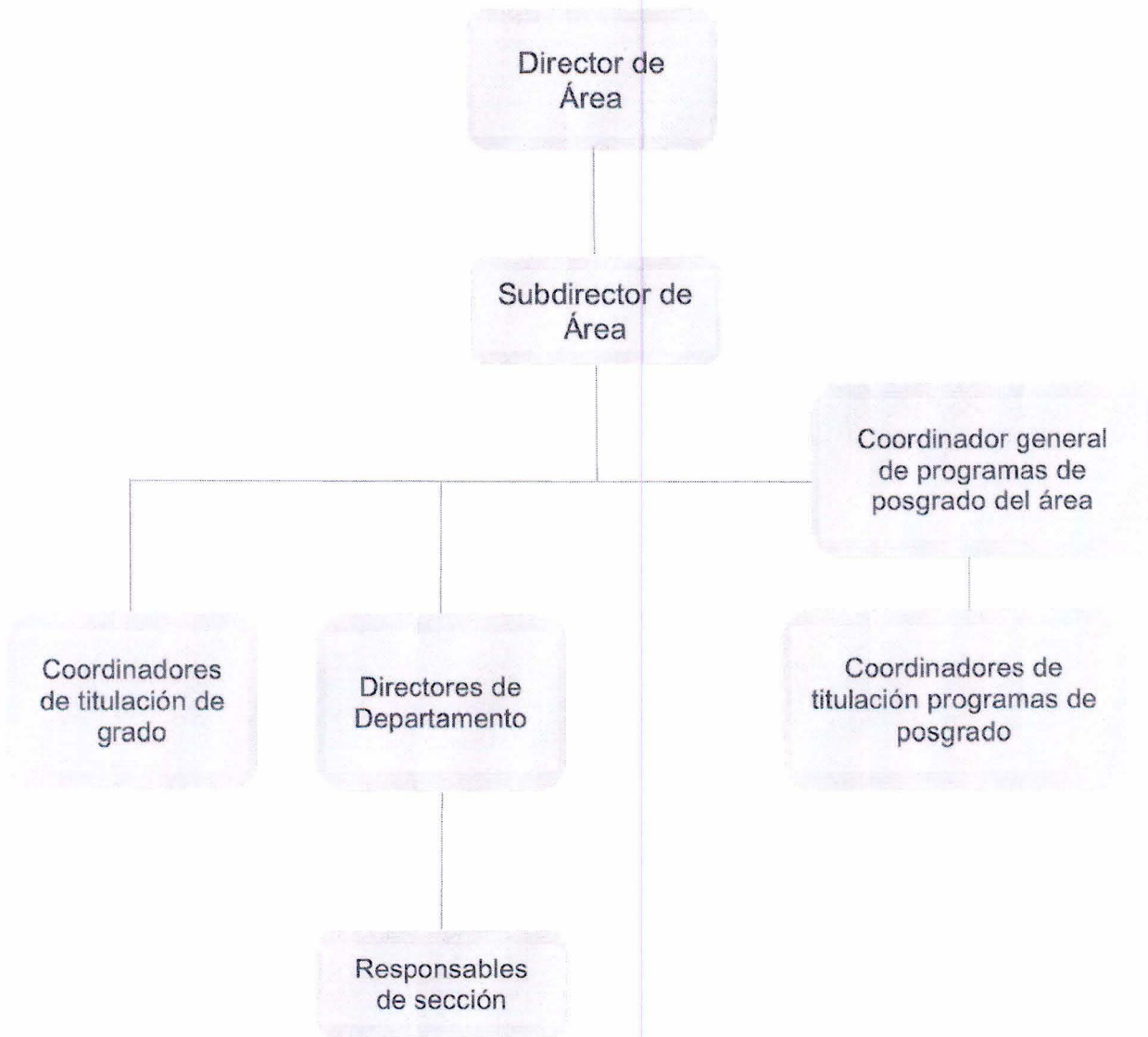
Podrán contar con estructuras y personal de apoyo académico o administrativo de acuerdo a lo que establezcan los Vicerrectorados Académico y Vicerrectorado Administrativo.

Es dado en Loja, a los 19 días del mes de enero del 2017.

Universidad Técnica Particular de Loja

Dr. José Barbosa Corbacho
Rector

ESTRUCTURA DE COORDINACIONES GENERALES DE PROGRAMAS DE POSGRADO DEL ÁREA



Aprobado el 18 de Enero de 2017 por la Dirección de Recursos Humanos y Desarrollo Personal

Mgtr. TEODORO ALVARADO BARROS
Director de RRHH y Desarrollo Personal



